



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0160-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 30 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente N° **2026-008490**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, con Oficio N° 0060-2026-SG-UNJFSC, de fecha 29 de enero de 2026, del Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, quien comunica Acuerdo de Consejo sobre Designación de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Decreto N° 001000-2026-R-UNJFSC; y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 29 de enero de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:*
8.1 Normativo, *implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* **8.2 De gobierno**, *implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* **8.3 Académico**, *implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.* **8.4 Administrativo**, *implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0160-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 30 de enero de 2026

y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: **“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”**.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0063-2018-UNJFSC, de fecha 01 de febrero de 2018, se designa a partir de la fecha, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, al **Abg. ANTHONY HAMILTON COTILLO MOGROVEJO**.

Que, en concordancia con el artículo 145° del Estatuto vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es un abogado colegiado, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, de quien depende jerárquicamente.

Que, mediante el expediente de visto, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, el Secretario General hace de conocimiento al Titular de la Entidad, lo siguiente: **“(...) en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 29 de enero de 2026, se acordó entre otros acuerdos los siguientes: “Dar por concluida, las funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNJFSC, al Abg. Anthony Hamilton Cotillo Mogrovejo, a partir del 01 de febrero de 2026, agradeciéndole por sus valiosos servicios prestados a la institución. Designar, a partir del 01 de febrero de 2026, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Abg. Juan Jesús Ramírez Anselmo, identificado con DNI N°: 72753594. Disponer, a los abogados Anthony Hamilton Cotillo Mogrovejo y Juan Jesús Ramírez Anselmo, cumplan con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N° 002- 2025-DGA-UNJFSC - Directiva para la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 2.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0600-2025-UNJFSC”**.

Que, mediante Decreto de Rectorado N°001000-2026-R-UNJFSC, de fecha 30 de enero de 2026, determina que: **“Habiendo tomado conocimiento del acuerdo de consejo universitario se deriva para la emisión de la resolución respectiva”**.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto vigente de la Universidad; y **el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 29 de enero de 2026**.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, las funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNJFSC, al **Abg. ANTHONY HAMILTON COTILLO MOGROVEJO**,



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0160-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 30 de enero de 2026

a partir del 01 de febrero de 2026, agradeciéndole por sus valiosos servicios prestados a la institución.

- Artículo 2°.-** **DESIGNAR**, a partir del 01 de febrero de 2026, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, al **Abg. JUAN JESÚS RAMÍREZ ANSELMO**, identificado con DNI N° 72753594; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- Artículo 3°.-** **DISPONER**, a los abogados **ANTHONY HAMILTON COTILLO MOGROVEJO** y **JUAN JESÚS RAMÍREZ ANSELMO**, cumplan con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N° 002-2025-DGA-UNJFSC - Directiva para la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 2.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0600-2025-UNJFSC.
- Artículo 4°.-** **DISPONER**, que el **Abg. ANTHONY HAMILTON COTILLO MOGROVEJO**, haga entrega de las contraseñas de los usuarios y correo electrónico que tiene asignado, inventario de bienes y del acervo documental físico y digital, que tiene a su cargo del despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica al **Abg. JUAN JESÚS RAMÍREZ ANSELMO**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (entrante), de acuerdo a la normatividad vigente en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.
- Artículo 5°.-** **PRECISAR**, que el **Abg. JUAN JESÚS RAMÍREZ ANSELMO**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (entrante) debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.
- Artículo 6°.-** **DISPONER**, que el **Abg. JUAN JESÚS RAMÍREZ ANSELMO**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (entrante) mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 7°.-** **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración; Oficina Planificación y Presupuesto; y otros que resulten competentes para que tomen las medidas pertinentes y conducentes al cumplimiento del presente acto resolutivo.
- Artículo 8°.-** **NOTIFICAR**, a los abogados **ANTHONY HAMILTON COTILLO MOGROVEJO** y **JUAN JESÚS RAMÍREZ ANSELMO**, el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines; vía electrónica, o en forma física.
- Artículo 9°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0160-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 30 de enero de 2026

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 10º.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/mcdm.-

